

LA VIOLENCIA Y EL USO DE LOS PRESUPUESTOS DE SEGURIDAD. UNA MIRADA DESDE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Agradezco de manera sincera la invitación que me han hecho para llevar a cabo esta presentación en el Colegio de México. De manera especial, deseo ofrecer mi reconocimiento al Dr. Sergio Aguayo por haberme tomado en cuenta para participar en este foro.

El tema que me corresponde abordar es complejo. No pretendo agotar su análisis en mi disertación, más bien me propongo ofrecer una perspectiva específica sustentada con los resultados de la fiscalización realizada por la Auditoría Superior de la Federación; en particular, los resultados de nuestras revisiones sobre los recursos federales que presupuestalmente se asignan a las funciones de seguridad en los distintos órdenes de gobierno.

La seguridad debe analizarse a través de la confluencia de múltiples variables. Es un bien intangible en el que influyen tanto percepciones como datos duros. Adicionalmente, se trata de un asunto cercano al ciudadano ya que forma parte de su cotidianidad y de su perspectiva de vida.

Lo que se hace o se deja de hacer con los recursos públicos destinados a tareas de seguridad puede equipararse a una obra pública mal diseñada, incompleta o poco útil; esto es, el dinero público que sólo sirve para cortar un listón o para salir en la foto es una mala inversión.

De la misma forma, en el caso de la seguridad, si los recursos que se utilizan son para implementar medidas cosméticas que no van al fondo de los problemas, los ciudadanos seguirán sintiéndose solos.

La frustración social en México es una realidad incuestionable. Podríamos definirla como una sensación de fracaso del interés colectivo que, a su vez, se traduce, en la esfera de lo individual, en desamparo, debilidad e inclusive soledad frente algo indefinible, pero muy poderoso.

Ante la mayor parte de los problemas que nos aquejan como ciudadanos, tenemos la tendencia a señalar, de manera tajante, un responsable único y absoluto: "el gobierno". Este concepto incluye desde el funcionario de ventanilla hasta los que dirigen a las entidades públicas.

Pese a que la gama de capacidades, desempeño y habilidades en este grupo sea muy amplia, se condena en bloque a quien sirve en el Estado. Seguro existen razones para pensar así, pero las soluciones a los problemas de nuestra sociedad no pueden partir de ese resentimiento, ni reducirse a una causa única.

El primer paso, y quizá el más importante, es darse cuenta de que el gobierno, y quienes ahí laboran, están inscritos en un sistema mucho más complejo que abarca la totalidad de los sectores y ámbitos de la vida en nuestro país.

En dicho sistema, las dimensiones económica, social y política se norman por decisiones que privilegian, la mayor parte de las veces, lo particular sobre lo colectivo.

Por ello, la correcta caracterización de un sistema que, al fallar, no genera las condiciones para privilegiar el interés de la mayoría, es fundamental para encauzar de manera correcta nuestra frustración social; ésta puede operar como un catalizador y, por consiguiente, convertirse, hasta cierto punto, en un motor de cambio positivo.

Sin embargo, el riesgo de que la frustración funja como filtro para ver la realidad, radica en que puede devenir en la necesidad absurda de ventilar la ira acumulada y buscar hacerse escuchar a costa de lo que sea, inclusive, de destruir lo que se ha creado, sin lograr con ello nada de valor, salvo un muy relativo desahogo, que a la postre puede resultar estéril.

Con el fin de poder llevar a cabo una ponderación objetiva del impacto que tiene la fiscalización superior, es necesario presentar los antecedentes históricos y el funcionamiento actual de la ASF, lo que permitirá una mayor comprensión respecto a lo que esta institución hace y qué se puede esperar de ella.

Desde nuestra primera Constitución republicana, en 1824, se creó la Contaduría Mayor de Hacienda -la cual es el antecedente institucional de la actual ASF- cuyas principales funciones eran realizar el examen y la glosa de la contabilidad de los ramos de hacienda y crédito público del presupuesto federal.

En esa primera etapa, la evolución, organización y atribuciones de la institución se alternaron con las de un Tribunal de Cuentas, al cual se le otorgaron, adicionalmente, facultades jurisdiccionales para fincar sanciones.

A partir de 1867 y hasta el año 2000, la Contaduría Mayor de Hacienda no sufrió cambios en su denominación. Fue al término del siglo XX -cuando el partido entonces en el poder perdió la mayoría en la Cámara de Diputados- que el tema de la fiscalización superior dio lugar a un intenso trabajo legislativo, con miras a establecer una nueva entidad de fiscalización superior federal, un mayor equilibrio entre los Poderes de la Unión y, por lo tanto, el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia.

Derivado de lo anterior, en 1999 el Congreso de la Unión aprobó importantes reformas constitucionales y un año después se promulgó la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en donde se prevé la creación de la Auditoría Superior de la Federación

Entre las facultades y atribuciones de la ASF, destacan las siguientes:

- 1) Contar con dirección de mando con carácter unipersonal.
- 2) Disponer de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, resoluciones y manejo de los recursos presupuestales que le son asignados.
- 3) Efectuar revisiones a los tres Poderes de la Unión, a los órganos federales constitucionalmente autónomos y, en general, a todas las instituciones públicas que ejerzan recursos federales, incluyendo los estados, los municipios y los particulares.
- 4) Fincar directamente responsabilidades resarcitorias y aplicar multas y sanciones cuando se determinen daños patrimoniales a la Hacienda Pública Federal.

Todo lo anterior implica que la fiscalización superior está concebida como una actividad del Estado que contribuye al equilibrio entre los tres Poderes de la Unión, y que está depositada en la representación popular, la Cámara de Diputados, la cual se auxilia de un órgano técnico para auditar la Cuenta Pública.

Mediante la publicación de los resultados de sus revisiones, la ASF contribuye, en primera instancia, a la toma de conciencia respecto a elementos fundamentales de la gestión pública; y en segundo lugar, a la identificación de oportunidades de mejora en el desempeño gubernamental.

Los problemas estructurales de la administración pública federal y los hechos irregulares son señalados en el Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública, ofreciéndose propuestas y recomendaciones para su solución, así como acciones correctivas y preventivas. Entre los problemas que de manera recurrente son objeto de observaciones se encuentran los vacíos legales, deficiencias en los procedimientos e incumplimiento de metas o programas. El Informe es de carácter público, una vez que es entregado a la Cámara de Diputados.

El proceso de fiscalización superior está sujeto a plazos y tiempos que se indican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la práctica han representado un desafío para el impacto del trabajo de la Institución. Esto debido a que el Informe del Resultado aún se presenta casi catorce meses después del cierre del ejercicio fiscal que se revisa.

De lo enunciado se desprende que la Auditoría no es juez, policía, o agencia de investigación de fraudes, y ni siquiera tiene facultades de interpretación.

Entonces, ¿qué sí es la ASF? Para explicarlo, me gusta utilizar la siguiente analogía: Un auditor es como un médico internista que tiene una perspectiva privilegiada del estado general de salud del paciente y por consiguiente puede señalar, en su caso, la anomalía; el mejor aliado del bienestar de quien está sujeto a una consulta es, precisamente, un profesional que le dirá no lo que quiere oír, sino lo que debe de saber para recuperar su salud o mantenerla.

En caso de requerir un tratamiento especial o una intervención quirúrgica, el médico lo canaliza con el especialista, en nuestro ejemplo con quienes tienen la facultad de sancionar administrativa o penalmente.

A los ojos de quienes buscan o gustan de impactos mediáticos de corto plazo, quizás la imagen del doctor no sea tan atractiva como la de un juez o de un policía, pero la salud del aparato gubernamental, que utiliza recursos públicos federales, es un asunto serio y de largo plazo.

Esto lo menciono porque, recientemente y de manera incomprensible, a la Auditoría Superior de la Federación se le ha señalado como corresponsable del deterioro de la situación de la educación y de la seguridad pública que impera en el país.

Por ello, debo recordar que esta institución es el órgano técnico de la Cámara de Diputados que tiene a su cargo, como responsabilidad principal, la revisión anual de la Cuenta Pública y no la aplicación de sanciones. Ni más, ni menos.

Dicho lo anterior, me gustaría presentarles los principales resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2012, en materia de seguridad. De manera inicial, haré referencia a los resultados sobre la coordinación que lleva a cabo la Federación en esta materia, para luego caracterizar lo que sucede en los estados y municipios.

En la gráfica que se está proyectando, se muestra la distribución del presupuesto del Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2012.

Asimismo, en la siguiente diapositiva se ilustran las variaciones de dichos componentes para los años 1999, 2006 y 2012. Se puede apreciar, por ejemplo, que el presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública creció 888 por ciento, en

términos reales, mientras que el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se redujo en 26 por ciento.

Realizamos nuestra planeación y programación de auditorías con una metodología rigurosa, tomando en consideración este universo y buscando disminuir la brecha entre las expectativas de la sociedad y el alcance y el valor real de la información resultante de la fiscalización superior.

En particular, se ha mejorado y sistematizado nuestro modelo de programación, a través de la inclusión del análisis de riesgos, así como la conformación de bases de datos con información sobre los entes auditados.

Su relevancia estriba en que el proceso de fiscalización inicia con la programación y en ella se ve reflejada la autonomía técnica de la institución, la cual es la base para garantizar un trabajo de fiscalización más técnico y neutral, a través de mayor objetividad en los criterios de selección de las auditorías a realizarse.

Es relevante mencionar que la fiscalización, en términos lisos y llanos, consiste en comparar lo que sucede con el “deber ser”, en distintos ámbitos, como el financiero, el legal o el de desempeño, entre otros.

Ahora bien, en el tema de procuración de justicia, la normativa en la materia, es decir, el “deber ser”, establece que tanto el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como la Procuraduría General de la República, conjuntamente con las procuradurías estatales, deberán de trabajar de manera coordinada a fin de mejorar la supervisión, operación y colaboración en esta materia.

En lo relativo a la supervisión, la normativa señala que el Secretariado Ejecutivo está encargado de revisar el manejo de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.

En este sentido, la ASF constató que el Sistema de Evaluación ejecutado por el Secretariado no genera incentivos para la entrega de información oportuna y completa, y omite la verificación del avance de metas de los programas con prioridad nacional.

Esto tiene como consecuencia que no sea posible determinar el impacto del uso de los fondos en el fortalecimiento de la procuración de justicia.

En cuanto al seguimiento específico de la operación de las políticas públicas aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo careció de un sistema de información para registrar los avances físico-financieros del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, por lo que no se logró conocer los resultados de la aplicación de la política pública.

En lo que respecta a la colaboración entre las Procuradurías del país, plasmada en un Convenio de colaboración, la revisión de la ASF evidenció la carencia de programas conjuntos para el abatimiento del rezago en la atención de averiguaciones previas.

Esto limitó evaluar en qué medida la colaboración entre las procuradurías contribuyó a la integración eficaz de la averiguación previa, al abatimiento de la impunidad y, por tanto, a la adopción de una política integral en esta materia.

En cuanto a la infraestructura penitenciaria, la ASF determinó que: las obras previstas en 33 contratos de obra pública y de servicios, a precios unitarios y tiempo determinado, no se concluyeron en el plazo convenido, por lo que se formalizaron 89 convenios modificatorios.

Al extenderse los plazos de ejecución de los trabajos, los costos de las obras aumentaron en 11 por ciento, y aquellos de los servicios de gerencia de proyectos y de supervisión, se incrementaron en promedio en 71 y 80 por ciento, respectivamente, ya que esos servicios se pactaron por contrato cuando debieron ser por proyecto.

Pasando al tema específico del gasto federalizado que corresponde a los recursos que se transfieren a estados, considerados en el Ramo General 33, es necesario mencionar que estos se canalizan principalmente a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) con un monto asignado para 2012 de 7,373 millones de pesos. Asimismo, en el caso municipal, para el mismo año, en el Ramo 04 se asignaron 4,453.9 millones de pesos al subsidio conocido como SUBSEMUN.

En la gráfica se proyecta el universo y la muestra determinada por la ASF para la fiscalización correspondiente, tanto para el FASP como para el SUBSEMUN.

En lo que respecta al primero, sirve para ofrecer apoyo a las 32 entidades federativas en aquellas funciones diseñadas para contribuir a la consolidación de las acciones relacionadas con el fenómeno delictivo; la prevención integral y la atención a víctimas del delito; la participación y denuncia ciudadana; y el fortalecimiento de los proyectos, acciones de construcción y mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública.

Adicionalmente, se refiere a conceptos como la consolidación del sistema tecnológico de información y telecomunicaciones; la homologación del Servicio de Carrera Policial para el ingreso, promoción y permanencia del personal; el fortalecimiento del sistema de desarrollo policial para la profesionalización integral de las corporaciones; y la consolidación de los mecanismos de seguimiento y evaluación para transparentar y rendir cuentas de las acciones en materia de seguridad pública.

Por la trascendencia de la materia, la ASF llevó a cabo auditorías al FASP en todos los estados; las principales observaciones se pueden agrupar en los siguientes tres apartados:

1. Relacionadas con los objetivos del fondo: recursos destinados a fines distintos a los previstos o pagos en conceptos que no cumplieron con los requisitos establecidos.
2. Relacionadas con la gestión del fondo: reprogramaciones sin disponer de la validación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; recursos no ejercidos; y falta de documentación comprobatoria o justificativa del gasto.
3. Relacionadas con obra pública y adquisiciones: obra pagada no ejecutada y anticipos no amortizados; irregularidades en los procesos de adjudicación de bienes y servicios, y en la contratación de obra pública; falta de aplicación de penas convencionales; y retraso en la entrega del armamento y las municiones adquiridos a la SEDENA.

La problemática fundamental que se puede distinguir de las observaciones realizadas se refiere al incumplimiento de metas, como la de certificación del personal, deficiencias en el cumplimiento de los trámites y requisitos para su ejercicio, insuficiente acompañamiento y asistencia técnica a las entidades federativas por el Secretariado Ejecutivo, y elevado índice de excepciones a la licitación y prevalencia de las adjudicaciones directas.

Desde 2009, el FASP ha sido uno de los fondos que más subejercicios ha presentado. En el caso particular de la revisión de la Cuenta Pública 2012, la ASF observó que el 54.6 por ciento de los recursos transferidos a este fondo no fueron ejercidos en el año fiscal correspondiente, lo que ascendía a un monto de más de 4 mil millones de pesos.

Uno de los elementos que pueden explicar esta problemática es que los convenios de coordinación en materia de seguridad pública no se suscriben con oportunidad; deberían de firmarse en el de marzo, es decir, sesenta días posteriores a la publicación de la distribución de los recursos establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Esto se debe en gran medida al proceso administrativo de negociación y concertación entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y cada una de las treinta y dos entidades federativas respecto a las acciones que deberán ejecutarse.

Esta situación tiene implicaciones en cuanto a los alcances de la fiscalización; la labor de la ASF está sujeta al principio de anualidad, lo que implica que sólo puede revisar los recursos que se ejercen en el año fiscal que se audita.

Sin embargo, hemos diseñado una estrategia para incentivar la correcta aplicación de los recursos subejercidos. Requerimos al ente auditado la acreditación de que la aplicación de los recursos que no fueron utilizados en el año fiscal correspondiente, se realice de conformidad con normativa; de lo contrario, se promoverán las sanciones correspondientes.

Por otra parte, el SUBSEMUN está dirigido a los municipios y tiene como objetivo apoyar la profesionalización, equipamiento e infraestructura de las corporaciones policiales, y el desarrollo de un nuevo modelo basado en la prevención del delito y la inteligencia policial.

Sus apoyos se destinan a aquellos municipios con mayor población e incidencia delictiva; en 2012, se beneficiaron 223 municipios y las 16 demarcaciones territoriales del DF.

En este caso, las observaciones emitidas por la ASF en la fiscalización a este subsidio en la Cuenta Pública 2012, a 30 municipios y 4 demarcaciones territoriales, se puede agrupar en dos apartados:

1. Relacionadas con la gestión del subsidio: recursos asignados no ministrados a los municipios, o no devengados al cierre del ejercicio fiscal; transferencias a cuentas bancarias ajenas al subsidio, y falta de documentación comprobatoria.
2. Relacionadas con los objetivos del subsidio: reducidos recursos aplicados en la profesionalización del personal policial; se utilizan recursos con un sesgo hacia el gasto en armamento y equipamiento; insuficiente avance en las evaluaciones de control de confianza o no se dispone de sus resultados; en algunos municipios, debido a los problemas en el funcionamiento de Plataforma México, se tienen sistemas de información paralelos; y no están integradas en su totalidad las unidades de análisis e inteligencia municipal o estatal.

De manera específica, me gustaría subrayar dos asuntos que forman parte de los objetivos del SUBSEMUN, y que en el agregado, no se cumplen: me refiero al impacto del subsidio en los índices delictivos y al tema de la profesionalización policiaca.

En el primer caso, de los 223 municipios y 16 demarcaciones del D.F. beneficiados, no hay una vinculación entre el uso de estos recursos y los indicadores relacionados con los índices delictivos, en particular, se determinó que en el 62.5 por ciento de los entes revisados hubo mejoría en índices referentes a robos; en el 33 por ciento aumentaron y el 4.2 por ciento no se dispuso de datos.

Sobre la profesionalización de los cuerpos policiacos, es importante mencionar que la regla de operación obliga a los beneficiarios a que, por lo menos, se invierta el 20 por ciento del total otorgado en la prevención del delito.

En la mayoría de los casos, por falta de precisión en la normativa, esto se ha interpretado con un sesgo hacia el equipamiento de las corporaciones, dejando de lado la capacitación y el adiestramiento.

Otro objetivo del subsidio es contribuir a la certificación de los cuerpos policiales en cuanto a la evaluación de confianza; al respecto, es importante señalar que a partir del año 2008 se han postergado los plazos establecidos para el cumplimiento de las metas debido principalmente a la falta de capacidad de los Centros de Evaluación de Control.

En cuanto a la implantación del servicio profesional de carrera policial, que incluye el ingreso, desarrollo, capacitación, permanencia, baja por despido o jubilación, en el 29 por ciento de los entes fiscalizados, no se ha cumplido con la meta establecida desde el ejercicio 2008.

La causa principal del escaso avance es la falta de aprobación por parte de los cabildos del nuevo reglamento de policía en los municipios correspondientes, así como la homologación de las leyes locales con el modelo nacional.

Adicionalmente, como elementos de corte transversal, la ASF ha recomendado que se realice una eficaz evaluación y seguimiento de los programas, proyectos y acciones de prevención social con participación ciudadana.

A través de ésta, la información durante el ejercicio del gasto, respecto a las empresas, institutos y profesionales independientes que son contratados para contribuir a los objetivos del subsidio, se puede volver más transparente.

Es importante señalar también que los programas, proyectos y acciones de prevención social con participación ciudadana realizados por los entes beneficiados fueron muy variados. Éstos se dejaron de aplicar en un alto número de entes auditados, lo que no favorece la implementación de una estrategia definida con objetivos y resultados particulares.

Los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública son organizados regularmente por los entes ejecutores. Esto ha propiciado que dichos comités se conformen por ciudadanos con conflicto de interés.

Por lo anterior, es importante fomentar que la sociedad se organice para conformar comités de representación, que actúen de manera independiente y coadyuven con la autoridad para realizar programas debidamente analizados y que convengan a la seguridad de la ciudadanía. Asimismo, es importante que estos comités funjan como órganos de fiscalización social, y evalúen el grado de cumplimiento de los objetivos del subsidio.

Como se puede apreciar, la problemática, tanto de lo que pasa en el ámbito federal, como a nivel estatal y municipal, relacionada con el ejercicio del gasto en materia de seguridad, refleja, a la manera de un microcosmos, la problemática estructural en el ejercicio del gasto público: falta de planeación, de conocimiento técnico respecto a cómo se deben usar los recursos, la ausencia o inadecuación de los sistemas de evaluación al desempeño y de los indicadores que se utilizan para evaluar el avance en el cumplimiento de programas y políticas gubernamentales.

En el caso del gasto federalizado, la ASF ha propuesto un cambio radical respecto a la manera como se entregan los recursos a estados y municipios y las reglas bajo las cuales deberán ejercerse, así como el establecimiento formal de un Sistema Nacional de Fiscalización.

En primera instancia, la ASF ha propuesto la emisión de una Ley General del Gasto Federalizado, con el fin de dar integralidad a la gestión y resultados de los recursos que se transfieren a estados y municipios.

Consideramos que uno de los problemas estructurales en este campo se debe a que el proceso de descentralización, mediante el establecimiento de fondos y subsidios, se llevó a cabo de manera desarticulada basada en factores coyunturales y de carácter político.

En cuanto al Sistema Nacional de Fiscalización, éste constituye un componente fundamental del entramado jurídico e institucional para desarrollar una fortalecida cultura de rendición de cuentas.

Su objetivo es coordinar las acciones de las entidades fiscalizadoras, auditoras y de control gubernamental, para incrementar el alcance y calidad de la revisión de los recursos públicos, y garantizar a la sociedad el desarrollo de estas acciones con una elevada calidad profesional; busca también fortalecer la autonomía de los órganos de fiscalización e impulsar su desarrollo institucional.

Para impulsar ese sistema es necesaria la emisión de una Ley General en la materia.

Como podrán ver, el trabajo que lleva a cabo la ASF en cuanto a seguridad pública se centra en la revisión del ejercicio del gasto. Si establecemos la premisa de que el impacto del gasto en la mejora de la seguridad pública no sólo depende de su monto ni de su aplicación conforme a la norma, sino de otras muchas variables, esto quiere decir que el verdadero valor de los diagnósticos hechos a partir de la fiscalización superior consiste en aportar los elementos que, en determinado momento, permitirían una reorientación de la manera en cómo se asignan y gastan los recursos aprobados.

A modo de analogía, el efecto del gasto público en el crecimiento de la economía no solo depende del monto de los recursos financieros del gobierno que se ejercen en un año fiscal; depende de la estructura productiva, de la apertura de la economía, de las aptitudes educativas y tecnológicas de la población, del nivel de salarios, del ciclo económico, de la estructura impositiva y del grado de corrupción existente.

Igualmente, y en particular, el gasto destinado a la seguridad pública tiene efectos sobre el fenómeno que busca atender en función de otras muchas variables.

La gama de éstas es muy amplia; incluye desde condiciones geopolíticas hasta las limitaciones formales e informales de los individuos para tomar la decisión de delinquir.

Es claro que las reglas, en sí mismas, no determinan los incentivos bajo los que los individuos deciden su comportamiento; influye la forma en que se ejerce la obligatoriedad, las normas de conducta y los modelos subjetivos de las personas.

En la ciencia económica, en la sociología y en la psicología, hay una convención sobre el esquema que siguen los individuos para tomar decisiones respecto a su conducta: la relatividad. Esta relatividad se ejerce a través de simplificar la realidad, esto es, elegir entre dos opciones.

En este contexto, la decisión de delinquir o no, se podría reducir a la comparación de dos escenarios: el primero, obtener un ingreso con un trabajo formal versus allegarse de un ingreso mayor a través de una actividad ilícita con el riesgo de ser sancionado.

La primera opción está en función del nivel salarial y las oportunidades de trabajo, así como de la movilidad social; la segunda dependerá del grado de impunidad existente y de las ganancias esperadas, entre otras.

En este esquema, el gasto público en seguridad debería influir en el aspecto de la impunidad a través de conceptos como la prevención del delito y la procuración de justicia, pero aun así, no es la única variable que define el nivel de violencia o de inseguridad en una sociedad.

Como pretendo destacar, existen otros factores que influyen en esta situación, como el nivel educativo, la responsabilidad social, el entorno económico y por último, pero no menos importante, los valores del individuo.

Distinguidos asistentes a este evento:

Como lo mencioné al inicio de mi intervención, el papel de la ASF es similar a la de un doctor, que tiene que decir al paciente lo que necesita saber y no lo que quisiera escuchar. Este diagnóstico tiene un valor en sí mismo, y significa un elemento positivo en tanto muestra objetivamente el estado que guarda aquello que fue analizado.

La opinión pública ha reflejado una dual caracterización de la Auditoría Superior de la Federación.

Por un lado, se encuentra una vertiente en la que se subraya que la ASF es un órgano técnico independiente, profesional y ajeno a intereses externos, el cual ofrece información relevante sobre el uso de los recursos públicos y el grado de cumplimiento de los programas gubernamentales.

En contraste, existe la percepción, entre algunos sectores de la sociedad, de que las recomendaciones y acciones procedentes de nuestros resultados no se materializan en correctivos ni en el fincamiento de responsabilidades por parte de las autoridades competentes.

Esta dualidad, que presenta visiones mutuamente excluyentes, obscurece en ocasiones la comprensión de la complejidad del fenómeno administrativo y el alcance de la labor de los organismos auditores.

En el ámbito internacional, se ha buscado determinar cómo se inserta la auditoría gubernamental en un contexto de mejora en la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía por parte de las autoridades estatales, qué impacto tiene en cuanto a integración de la transparencia y la rendición de cuentas en la praxis administrativa, o qué elementos proporciona a la sociedad civil y a grupos organizados para tener una presencia más efectiva y menos estridente en la evaluación de programas y políticas públicas, entre muchos otros asuntos.

No resulta fácil poder traducir a indicadores numéricos o criterios económicos un beneficio que, en ocasiones, resulta intangible o no directamente cuantificable.

Deseo concluir mi participación señalando que, para contribuir a la solución de la problemática nacional, de la que la seguridad pública es un factor de la mayor importancia, la Auditoría Superior de la Federación siempre actuará al límite de sus posibilidades en aquello que entre en el ámbito de su competencia.

Por su atención, muchas gracias.